

22022

**DR. LUIS DANILLO CHAVEZ**  
**ABOGADO**

ESTUDIO: AVE. 10 DE AGOSTO Y RÍOFRÍO  
EDF. BENALCAZAR MIL. PISO 14 OF. 1407  
TLF. 2-224155 2-565624

MATRICULA 2503 COLEGIO DE PICHINCHA  
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1486  
QUITO - ECUADOR

**ESCANEAR!**  
Superintendencia de  
09 JUL 2009

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Praga: Quito  
11/00

**PABLO HERMOGENES FLORES ESPINOSA**, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA.**, a usted muy atentamente digo y solicito:

Me permito notificar a usted que el socio **NEISER REINEL TORO ALTAMIRANO** ha procedido a ceder las participaciones que ostentaba en la empresa a favor del señor **WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO**, según escritura celebrada ante el Notario noveno del cantón Quito, el 05 de junio del 2009, inscrita el 26 de junio de este año, conforme consta del documento que adjunto.

Cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana

Se dignara concederme una nómina actualizada de socios.

Firmo por los derechos que represento.

Superintendencia de  
Compañías  
- 6 JUL. 2009  
CAU

Pablo Hermógenas Flores Espinoza  
GERENTE

171108738-5

Superintendencia de  
Compañías  
07 JUL. 2009  
Rocio C. H. H. H.  
Registro de Sociedades

Cesion registrada en el sistema  
08/07/2009



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. NEISER REINEL TORO ALTAMIRANO

A FAVOR DE

SR. WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO

CUANTÍA: 133.00 USAD.

DI 3 COP.

E.E.



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VIERNES CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparece, en calidad de CEDENTE el señor NEISER RHINEL TORO ALTAMIRANO, por sus propios derechos, de estado civil soltero; y, en calidad de CESIONARIO el señor WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO, por sus propios derechos, de estado civil soltero. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Francisco de Orellana ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que, de eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor:

**COMPARECIENTES** - Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTE el señor NEISER REINEL TORO ALTAMIRANO, por sus propios derechos, de estado civil soltero; y, en calidad de CESIONARIO el señor WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO, por sus propios derechos, de estado civil soltero. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar. - PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de constitución de compañía celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito encargado Juan Villacís Medina, el uno de octubre del dos mil tres, inscrita el veintisiete de noviembre del dos mil tres, se constituyó la compañía "MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA. Con un capital de cuatrocientos dólares. - DOS.- Mediante escritura de cesión de participaciones celebrada ante el Notario noveno del cantón Quito, el seis de octubre del dos mil cuatro, inscrita el doce de abril del dos mil cinco, el señor Neiser Reinel Toro Altamirano, adquirió ciento treinta y tres participaciones. - TRES.- La Junta General Universal de socios resolvió por unanimidad autorizar a que el socio Neiser Reinel Toro Altamirano ceda sus ciento treinta y tres participaciones que ostenta en la empresa, como así consta en el documento que se agrega. - SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En base de lo indicado en la cláusula anterior el señor Neiser Reinel Toro Altamirano, cede y transfiere a favor del señor WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO, CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES (133), todas de un dólar cada una, íntegramente suscritas que ostenta en la compañía. - El cesionario por su parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socio de la compañía "MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan. - TERCERA.- VALOR. - La parte cesionaria ha pagado a la parte cedente el valor nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma total de Ciento treinta y tres dólares (\$133.00), valor que las partes



consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declara el cedente haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le transfiere todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan sin reservarse nada para sí.- CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- Queda facultada la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil, así como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan los documentos habilitantes del caso.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. NEISER REINEL TORO ALTAMIRANO

CC. 210000901-8

SR. WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO

CC. 2100004146-2

*Dr. Juan Villacís Medina*  
Dr. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MAGIC  
PARADISE OPERATOR CIA. LTDA

✓ En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil nueve, por ser este el domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada "MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA", encontrándose presentes los señores: PABLO HERMÓGENES FLORES ESPINOSA, titular de ciento treinta cuatro participaciones; NEISER REINEL TORO ALTAMIRANO, titular de ciento treinta y tres participaciones; y, LUIS ALEJANDRO MEJÍA ACOSTA, titular de ciento treinta y tres participaciones, quienes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, quienes al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados.

PUNTO UNO.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Preside esta Junta el señor Neiser Toro y actúa en calidad de Secretario el señor Gerente Pablo Flores, en su condición de Gerente.- Instalada la Junta de esta manera el señor Presidente ocasional informa que se encuentra interesado en ceder la totalidad de sus ciento treinta y tres participaciones que tiene en la empresa a favor del señor WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO, a quien se le admitirá como nuevo socio.- La Junta luego de las deliberaciones del caso resuelve autorizar por unanimidad al socio Neiser Reinel Toro Altamirano para que ceda sus ciento treinta y tres participaciones que ostenta en la empresa a favor del señor WILLIAN SUNERVEL TORO ALTAMIRANO, a quien se le acepta como nuevo socio.

Sin tener otro punto de los que tratarse se levanta la Junta concediéndose diez minutos para la redacción del acta, lo que es cumplido dentro del plazo

concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada y para constancia firman los asistentes, en el mismo lugar y fecha de celebración.

  
PABLO HERMÓGENES FLORES E.

  
NEISER REINEL TORO A.

  
LUIS ALEJANDRO MEJÍA A.

CERTIFICO que la copia que antecede es fiel al original que reposa en el libro de actas de la empresa al que me remito en caso de ser necesario.- Quito 05 de Junio del año 2009.-

  
Pablo Hermógenes Flores Espinosa  
GERENTE - SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 210004146-2

TORO ALTAMIRANO WILLIAN SUNERVEL

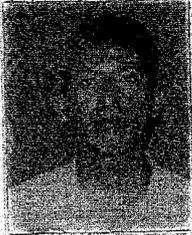
COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO

FECHA DE NACIMIENTO 07 ABRIL 1976

REG CIVIL 001-0051 00051 M

COTOPAXI/PANGUA MORASPUNGO 1976

Firma del Cedulaado



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1343A324P

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL PRIMARIA OBRERO

PROF.OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HECTOR GABRIEL TORO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIA SOLEDAD ALTAMIRANO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO LAGO AGRIO 21/07/2003

FECHA DE CADUCIDAD 21/07/2015

FORMA No. REN 0038549

Scm

FULGAR DERECHO



*Willian Sunervel*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

248-0064 NÚMERO  
2100041462 CÉDULA

TORO ALTAMIRANO WILLIAN SUNERVEL

SUCUMBIOS PROVINCIA NUEVA LOJA PARROQUIA

LAGO AGRIO CANTÓN NUEVA LOJA ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2388 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1976 que amplió el Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Julio, a 05 JUN. 2009

*Dr. Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 210000701-8  
 TORO ALTAMIRANO NEISER REINEL  
 COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO  
 LEYER DE NOVIEMBRE 1973  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002 0152 00152 M  
 COTOPAXI/PANGUA ACT. SEXO  
 MORASPUNGO 1973

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E132211211  
 SOLTERO  
 SECONDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 HECTOR GABRIEL TORO  
 MARIA SOLEDAD ALTAMIRANO  
 LAGO AGRIO 29/04/2004  
 29/04/2016  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0058284  
 Scm

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE PRESENTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

210000701-8  
 CEDULA

Toro Altamirano Neiser Reinel  
 APELLIDOS Y NOMBRES

F. / PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2388 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amolto el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 05 JUN, 2009  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otor---

gó ante mí . y en fe de ello . confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Magic Paradise Operator Compañía Limitada que otorga el señor Neiser Reinel Toro Altamirano a favor del señor Willian Sunervel Toro Altamirano . debidamente sellada y firmada en Quito , a cinco de Junio del año dos mil

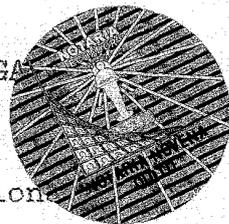


**NOTARIA NOVENA (E)**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Dr. Juan Villacis Medina*  
**DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**

**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**

**DR. JUAN A. VILLACIS M.**



RAZON : Tomé nota de la Cesión de Participación que antecede , otorgada por el señor Neiser Reinel Toro Altamirano a favor del señor Willian Sunervel Toro Altamirano , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Magic Paradise Operator Compañía Limitada , celebrada ante mí el primero de Octubre del año dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede , en Quito , a cinco de Junio del año



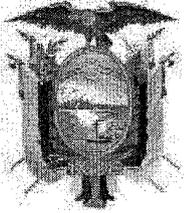
**NOTARIA NOVENA (E)**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Dr. Juan Villacis Medina*  
**DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**

**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**

**DR. JUAN A. VILLACIS M.**

ra



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3521 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de noviembre del dos mil tres, fs 3042, tomo 134, correspondiente a compañía "MAGIC PARADISE OPERATOR CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiséis de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



ng